



## DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

### ORDEN DRS/1303/2017, de 21 de agosto, por la que se procede a la declaración del árbol singular de Aragón denominado “Alcornoque del Prado”.

Cumpliendo lo requerido en el artículo 70 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de espacios protegidos de Aragón, así como en el artículo 2 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón, disposiciones ambas que definen lo que se entiende por Árbol Singular de Aragón,

Considerando lo preceptuado en el artículo 7 del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, en lo relativo al procedimiento para la declaración y catalogación de un árbol singular,

A la vista de la Resolución de 8 de junio de 2017, de la Directora General de Sostenibilidad iniciando el procedimiento de declaración del árbol singular de Aragón denominado “Alcornoque del Prado”,

Comprobada la ausencia de alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia e información pública; así como de sugerencias emitidas por el Ayuntamiento o la Comarca donde radica el árbol.

Oído el dictamen del Consejo de Protección de la Naturaleza de fecha 29 de junio de 2017, acuerdo:

Primero.— Aprobar la declaración del “Alcornoque del Prado” como árbol singular de Aragón, en base a las características que figuran en el anexo de la presente orden.

Segundo.— La declaración de singularidad conllevará la inclusión del árbol singular en el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

Zaragoza, 21 de agosto de 2017.

**El Consejero de Desarrollo Rural  
y Sostenibilidad,  
JOAQUÍN OLONA BLASCO**

**ANEXO**

- **Denominación:** Alcornoque del Prado
- **Nombre común:** Alcornoque
- **Nombre científico:** *Quercus suber* L.
- **Carácter:** Autóctono.
- **Origen:** Silvestre.
- **Datos dendrométricos:**
- **Datos dendrométricos:**
  - Perímetro en la base: 640 cm.
  - Perímetro a 1,30 m del suelo: 1.117 cm (10 rebrotes de 150 cm, 143 cm, 140,5 cm, 134 cm, 119 cm, 118 cm, 116 cm, 81,5 cm, 58 cm y 57 cm)
  - Diámetro de copa mayor y menor: 14,7 y 13,9 m.
  - Altura total: 9,9 m
- **Índice de singularidad del árbol:** De acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Decreto 27/2015, se calcula la fórmula en función de los siguientes valores:
  - Estado sanitario (T): Bueno = 1
  - Valor de atipicidad biométrica (X): = 1,6474
  - Valores de morfología (Y): Atípico artificial = 0,5
  - Valores de rareza (Z): Atípico = 1
  - Valor cultural (V): Local = 1
  - Valor coeficiente corrector de crecimiento (K): Muy lento = 1

Como resultado de la aplicación de estos valores en la fórmula se obtiene un valor para el índice de singularidad

$$ISA=T*(K*a*X+b*Y+c*Z+d*V)=1*(1*0,4*1,6474+0,3*0,5+0,1*1+0,2*1)=1,1090$$
- **Motivos singularidad:** Árbol de dimensiones considerables dentro de la especie *Quercus suber* L. que se puede considerar poco frecuente en Aragón.
- **Localización:**
  - Coordenadas UTM (ETRS89 – Huso 30): 615603 - 4595443
  - Localización administrativa:
    - Provincia: Zaragoza
    - Comarca: Comunidad de Calatayud
    - Municipio: Sestrica
    - Parcela catastral rústica: 50246A00200137.
- **Régimen de propiedad:** De acuerdo con los datos del catastro la parcela con código de referencia 50246A00200137, sobre la que se sitúa el árbol es propiedad del Ayuntamiento de Sestrica (NIF P5024600H).
- **Delimitación y descripción del entorno de protección:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 27/2015, se establece un entorno de protección formado por un círculo de 11,8 metros de radio a contar desde el punto central de los recepes. El mencionado perímetro afecta parcialmente a las parcelas catastrales que a continuación se relacionan: 50246A00200137, 50246A00200129 y 50246A00200134.
- **Descripción de los accesos:**
  - Caracterización de los accesos: Desde Sestrica, dirección oeste, se toma la pista que va a la ermita de San Bartolomé. Recorridos 1,5 km, se llega a una

intersección dónde se toma el camino a la izquierda. Una vez recorrido 2,2 km desde Sestrica se toma camino secundario a la derecha del principal por el que se accede a la parcela, después de recorrer 290 metros por él. El camino principal es de uso público, el secundario discurre sobre fincas particulares.

- Relación de las parcelas catastrales por las que discurren los accesos: Se relacionan las parcelas por las que discurre el camino secundario de acceso a la parcela en la que se sitúa el árbol (50246A00200137): 50246A00200075, 50246A00200077, 50246A00200035 y 50246A00200036.
- **Concurrencia con otras figuras de protección:** No.
- **Otros datos de interés:** Se sitúa dentro del ámbito de protección del *Hieraaetus fasciatus*.